

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN EMPRESAS CAROZZI S.A.

“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA COSMETIQUERO”

La promoción denominada **“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA COSMETIQUERO”**, en adelante, la **“Promoción”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. La Promoción se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Promoción.

A partir del día 14 de enero de 2026, Carozzi, lanzará una Promoción, llamada **“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA COSMETIQUERO”**, a través de la cual se premiará a los clientes, por medio de la dinámica de compra de los productos asociados a la Promoción por un monto igual o mayor a \$4000 (cuatro mil pesos), en los locales adheridos a la Promoción, los que serán informados por el Organizador al comienzo de la Promoción, a través de sus redes sociales y/o página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Asociados.

Los productos que se encuentran asociados a la Promoción (**“Productos Asociados”**) son los que se indican en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El Premio que se entregará a los participantes que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases, consiste en un cosmetiquero de género con un grabado de corazones y con logos de las Marcas a un costado, detallado en el Anexo N°2, en adelante el **“Premio”** o los **“Premios”**.

Además, se incorpora en el Anexo N°3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción del Premio, el cual no necesariamente tiene que ser idéntico al que se representan en el afiche.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.

- 4.1.** Los Premios serán entregados por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad previo a la entrega de los Premios, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2.** El Premio será entregado en el local adherido correspondiente, luego de efectuada la compra, previa confirmación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo primero.

4.3. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que se produzcan con ocasión de la utilización de los Premios, una vez entregados. En caso de que, por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador, no sea posible proporcionar los Premios descritos en estas bases, se entregará un premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

4.4. La entrega de Premios será hasta agotar stock, de acuerdo con la cantidad que se destinará a los locales adheridos.

ARTÍCULO CUARTO: Extensión temporal y territorial.

La Promoción comenzará el día 14 de enero de 2026 y terminará el día 14 de febrero de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.

5.1 Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales, mayores de 18 años y que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena.

5.2 Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.

5.3 Serán de cargo de quienes reciban los Premios todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de estos.

5.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido a los Premios con posterioridad a su respectiva entrega. Asimismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.

5.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

5.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO SEXTO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar de la Promoción:

6.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, el personal de sala de locales adheridos a la Promoción y, en caso de aplicar, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o

empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción y/o familiar de ellos hasta el segundo grado. En el caso de colaboradores pertenecientes a Carozzi, si podrán participar cuando la Promoción se extienda a las salas de ventas internas ubicadas en las instalaciones de la empresa.

- 6.2** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 6.3** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la respectiva Promoción que se realice a través de Carozzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disposiciones Finales.

- 7.1 Conocimiento de las Bases de la Promoción:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de los Premios.
- 7.2 Gastos:** El ganador declara conocer y aceptar que, sin perjuicio de los Premios, todos los demás gastos para participar en la Promoción son su exclusiva responsabilidad y que Carozzi no está obligado a proveerlos.
- 7.3 Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la duración, lugar, fechas de la respectiva Promoción, los Premios, demás características y condiciones de los mismos.
- 7.4 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 7.5 Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los Participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores que obtenga Carozzi serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo la Promoción, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680 y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

PERSONERÍAS

La personería de los representantes legales de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2025 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

p. **Empresas Carozzi S.A.**

p. **Empresas Carozzi S.A.**

ANEXO N°1**PRODUCTOS ASOCIADOS**

COD SAP	DESCRIPCION
212147	BAMBINO 18 X 80 GR.
210367	BB CAREZZA 1X1 KG.
210363	BB ALMENDRADO 1X1 KG.
210358	BB LECHE 1X1 KG.
210133	CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR.
210144	COSTA CACAO 62% 18X80 GR.
210148	COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR
210162	COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR
212126	COSTANUSS 17X160 GR
210820	COSTANUSS 15x140gr
210110	CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR.
210189	CHOCOLATE TABLETA COSTANUSS 5X530 GR.
210147	COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G.
210137	COSTA MILK 18 X 145 GR.
210146	COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR.
210201	TABLETA ROLLS CROCANTE 15 X 90 GR
212125	ROLLS CROCANTE 15X150 GR
212131	ROLLS CRISPY 15X130 GR
210817	ROLLS NUTS 15 X 150 GR.
212124	ROLLS BLANCO 15X140 GR
210181	ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR.
210170	ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR. Promocional
210177	ROLLS CRISPY 18 X 100 GR. Promocional
210199	ROLLS NUTS 18 X 100 GR. Promocional
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
212469	COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR
210721	COSTA RAMA 16X100 GR
210403	ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR.
210481	ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR
212494	ESTUCHE BOMBON CORAZON 3D 12X20X9 GR.
210253	CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR.
210287	COSTAMILK 10X20X30 GR.
212205	COSTANUSS 10X20X30 GR.
210288	LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR.
212213	MAXIMUSS 8X144 GR.
212214	MAXIMUSS MANJAR 12X120 GR
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR
210215	PICNIC 30X26 GR.

212428	BB VIZZIO 12X432 GR.
210274	VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR.
384077	BB ORLY DP 12X30X10 GR.
384078	BOLSA BB AMBRONUSS 30X67 GR
384079	BB AMBRONUSS DP 12X30X9,6 GR
210611	BOLSA BB FRAC 24X100 GR
389347	ORLY MENTA 15 X 95 GR
389348	ORLY NARANJA 15 X 95 GR
389344	ORLY BERRIES 15 X 95 GR
389346	ORLY FRUTILLA 15 X 95 GR
389349	ORLY TRUFA 15 X 95 GR.
389343	ORLY ALMENDRA 15 X 95 GR
389345	ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 95 GR.
389337	ORLY BLANCO EDICION ESPECIAL 15 X95GR
384026	GOLDEN NUSS 15X140 GR
384043	HABANITOS AMBROSOLI 24 X 80 GR
384045	AMBRONUSS 15 X 100 GR
384047	AMBROBALLS 18X78 GR
384027	AMBROSELLA 12 X 350 GR
385002	BB CEREZAS AL COGNAC 2 KG.
388311	BB CEREZAS AL COGNAC 4X24X15 GR.
385365	MOLDER CHOC HOGAR 7X500 GR
384826	CEREZAS AL COGNAC TUBO 2X9X120 GR.
384699	DOYPACK MONEDAS FANTASIA AMBRO 12X120 GR
385702	LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR.
384073	ESTUCHE BIMBO ZOO FANTASIA 12X98 GR
384074	DP LOLY BIMBO ZOO FANTASIA 4X24X14 GR.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
380915	TRES NEGRITOS 6X24X24 GR.
380916	GOLAZO LECHE DP 4X24X25 GR
380886	GOLAZO LECHE BOLSA 34 X 4 X 25 GR
214081	TABLETA RICOLATE 15 X 90 GR
214059	INKAT 8X24X26 GR.
214058	INKAT XL 12 X 90 GR.
214072	MALVA CHOC 10 X 196 GR.
214007	MALVA CHOC 5X850 GR
214079	MALVA CHOC FIESTA 24 X 119 GR
214062	SAFARI 10 X 24 X 20 GR.
214105	RICOLATE 6 X 18 X 28 GR.
214111	PACK RICOLATE 12X168 GR
214112	RICOLATE BITES 30X90GR
214109	MINI RICOLATE 12 X 7 X 13 GR.
214106	MOMENTO COCO 15 X 18 X 28 GR.

ANEXO N°2

El Premio consistente en un cosmetiquero contendrá los siguientes elementos:

ELEMENTOS	UNIDADES
Cosmetiquero de género con un grabado de diseño de corazones, con los logos de las Marcas a un costado. Medidas: 18,5 x 13 cm	1

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/2026

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula de
identidad N° _____,
domiciliado/a en _____
_____, comuna de _____, teléfono de
_____ contacto N° _____, declaro que recibo
conforme y a mi entera satisfacción un cosmetiquero de género, conforme a lo
especificado en la cláusula tercera de las Bases, a través del Concurso
“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA COSMETIQUERO” y declaro
conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a
Carozzi.

Firma: _____

ANEXO N°4

AFICHE DE LA PROMOCIÓN

Costa **Ambrosoli**

Feliz San Valentín

Por compras sobre \$4.000 en Chocolates Costa y Ambrosoli te llevas este lindo y práctico cosmetiquero.

*Imagen referencial.

Boletín legal publicado en <https://www.gacetaoficial.gub.uy>, Vigencia: del 14 de enero al 14 de febrero 2020 o hasta agotar stock. Promoción válida para mayores de 18 años. Total unidades a nivel nacional: 10.000 unidades.

ALTO EN
Ministerio de Salud

**ALIMENTO CON SELLO “ALTO EN”,
EVITA SU CONSUMO.**

Ministerio de Salud